

**AMPLIACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y CORRECCIÓN DE ERRORES A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA RED DE ALCANTARILLADO GESTIONADA POR HIDRALIA, EN EL RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA).**

I.- Con fecha 16 de mayo de 2017 se envió al DOUE y se publicó en el Perfil del Contratante de HIDRALIA, la convocatoria del expediente de licitación para adjudicar los suministros de referencia, por procedimiento abierto. Junto con el anuncio de convocatoria se publicaron en el mencionado Perfil del Contratante los pliegos que rigen esta licitación.

II.-Con posterioridad a esta publicación, se han detectado las siguientes erratas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Cláusulas Técnicas, se ha Resuelto por el Órgano de Contratación a propuesta del Órgano de Valoración, proceder a la corrección de dichas erratas, rectificándose el contenido de los Pliegos en los extremos que a continuación de expresan:

1.-En la cláusula 19. Apartado A), Criterios evaluables mediante fórmulas, se sustituye el siguiente párrafo:

“Valoración económica de la oferta (i)

*No se admitirán ofertas que superen el importe máximo de licitación. Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas cuya propuesta económica difiera a la baja en más de un 20% del importe máximo de licitación, no computando para el cálculo de la valoración, y asignándose por tanto 60 puntos, pero reservándose Hidralia el derecho de admisión de la oferta tras estudiar la valoración económica que soporte dicha baja. La valoración de cada oferta (i) admitida se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:”*

Quedando con la redacción siguiente:

“Valoración económica de la oferta (i)

*No se admitirán ofertas que superen el importe máximo de licitación. Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas cuya propuesta económica difiera a la baja en más de un 20% del importe máximo de licitación, no computando para el cálculo de la valoración, y asignándose por tanto 51 puntos, pero reservándose Hidralia el derecho de admisión de la oferta tras estudiar la valoración económica que*

*soporte dicha baja. La valoración de cada oferta (i) admitida se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:”*

Quedando el resto del contenido inalterado.

2.-Se sustituye el Anexo IV, denominado Proposición Económica, por el que se adjunta al final del presente.

4.-Existiendo una divergencia entre los recogido en el PPT y el PCAP respecto a la garantía de los trabajos (1 año en el primero, y 2 en el segundo), se establece como periodo de garantía de los servicios el de 2 AÑOS.

5.- Existiendo una divergencia entre los recogido en el PPT y el PCAP respecto al importe del Seguro de Responsabilidad Civil (300.000 euros en el primero, y 400.000 euros en el segundo), se establece el importe en 400.000euros.

6.- Existiendo un error en el modelo de aval, respecto al expediente que figura en el mismo, se sustituye por el Anexo I que se adjunta al presente.

**IV.-** Que, de la misma forma, se ha resuelto por el Órgano de Contratación la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, concediéndose hasta **el día 15 de julio de 2017 a las 13:00 horas.**

Lo que se traslada para conocimiento de las empresas interesadas, en Rincón de la Victoria, a 15 de junio de 2018

La Secretaria.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



---

“SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA  
RED DE ALCANTARILLADO GESTIONADA POR HIDRALIA, EN RINCON DE LA VICTORIA (MÁLAGA)”

Expte. Servicios: 01-2018

---

**ANEXO IV**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_), conforme acredita con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ y nº de Protocolo \_\_\_\_\_, enterada de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de \_\_\_\_\_(E xpedito servicios \_\_\_\_\_) se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha licitación y con estricta sujeción a la oferta presentada, por un importe de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_€), IVA no incluido, por los dos años de prestación del servicio, lo que supone una baja general de \_\_\_\_\_ sobre los precios unitarios expresados en los Pliegos que rigen la Licitación, excluido partida de Seguridad y Salud.

(Fecha y firma del proponente)



---

“SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA  
RED DE ALCANTARILLADO GESTIONADA POR HIDRALIA, EN RINCON DE LA VICTORIA (MÁLAGA)”,

Expte. Servicios: 01-2018

---

### ANEXO I

#### MODELO DE AVAL (Garantía provisional o definitiva)

La Entidad Bancaria ..... con  
C.I.F..... y en su nombre y representación D. ....  
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta del  
bastanteo efectuado por.....

#### AVALA

A....., con C.I.F....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 y 108  
de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía  
PROVISIONAL/DEFINITIVA en concepto de fianza DEFINITIVA/PROVISIONA para  
responder de las obligaciones derivadas de la ADJUDICACIÓN del contrato de SERVICIO DE  
LIMPIEZA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA RED DE ALCANTARILLADO  
GESTIONADA POR HIDRALIA EN EL MUNICIPIO DEL RINCON DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA) Expte. Servicios: 01-2018, ante HIDRALIA, provista de C.I.F.: A.41.461.856.,  
por importe de \_\_\_\_\_

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al  
beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad  
HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A, con sujeción a los términos previstos  
en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normal de desarrollo.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el la  
Ley de Contratos del Sector Publico (9/2017)

Este aval podrá ser ejecutado de forma parcial, quedando obligada la entidad avalista por el  
resto; y mantendrá su validez en tanto que HIDRALIA, S.A. no autorice su cancelación. "

EL presente aval ha sido inscrito con fecha ..... en el registro especial de avales con el N°  
.....